

MEMORANDO
20202000061453

No. 20202000061453
Bogotá, 04-11-2020

Para: **Camilo Pabón Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Informe Definitivo de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas I y II trimestre 2020.

Respetado Doctor:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2020 mediante acta No. 01 del 10 de marzo de 2020 y modificado mediante acta 02 del 24 de julio del 2020 en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI y con el propósito de verificar el cumplimiento del artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno* literal e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros* de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, la Circular 003 de 28 de enero de 2015 y el Instructivo 001 de 2019 numeral 2.3.3 “*Conciliación de operaciones recíprocas*”, Contaduría General de la Nación.

En este sentido, la Oficina de Control Interno realizó el Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondientes al primer y segundo trimestre de la vigencia 2020 y generó el informe preliminar, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que no se configuraron hallazgos u observaciones.

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones, frente al presente informe preliminar comunicado mediante radicado

20202000059553 de fecha 29 de octubre de 2020 no presentaron observaciones, por tal razón el informe quedó en firme.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Muñoz

Anexo: Uno (16 folios)

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Camilo Pabón Almanza, Superintendente de Transporte; María Pierina González Falla, Secretaria General, María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Jurídica; Álvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte; Adriana Tapiero Cáceres, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Javier Pérez Pérez, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Planeación; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero.

Elaboró y verificó: Milton Yecid Ríos Hilarión, Contador Contratista auditor OCI

C:\Users\Desktop\ SPT-OCI\2020-200-CNTROL INTRNO\200-DOCUMENTOS APOYO\Operaciones Reciprocas\MEMORANDOS
MemorInfordefinitiv Seguim Reciprocas_I y II trim 2020_04nov2020.docx

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría _____ Interna: _____

FECHA: 04 de noviembre de 2020

NOMBRE DEL INFORME:

Informe Definitivo de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas I y II trimestre 2020.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la verificación del reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones _recíprocas_convergencia del primer y segundo trimestre de 2020.
- Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones _recíprocas_convergencia del primer y segundo trimestre de 2020, que las cifras y terceros correspondan.
- Seguimiento a las observaciones y recomendaciones presentadas en el informe definitivo comunicado por parte de la Oficina de Control Interno, mediante memorando 20202000032783 del 30 de abril de 2020.
- Verificar la circularización de operaciones recíprocas con las entidades públicas reportadas en el primer y segundo trimestre de 2020.
- Verificar la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las que se tuvo transacciones financieras en el primer y segundo trimestre de 2020.

3. ALCANCE

Cumplimiento normativo relacionado con la realización de conciliaciones, consistencia entre SIIF y reporte, generación de la constancia de envío - primer y segundo trimestre de 2020.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Circular 003 de 28 de enero de 2015, Contaduría General de la Nación.
- Resolución 079 del 30 de marzo de 2020, *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones Nos. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública Convergencia, correspondiente al periodo enero - marzo de 2020.”*
- Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019 – 2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”*
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016, *“Por el cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.*
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El plan de trabajo se comunicó con memorando No. 20202000052163 de fecha 30 de septiembre de 2020 al Director Financiero, en el cual se requirió que allegaran la siguiente información:

- Copia de archivo en Excel con el cual se presentaron los Reportes de Operaciones Recíprocas y constancia que permita evidenciar las fechas de remisión y presentación ante la Contaduría General de la Nación, del primer y segundo trimestre de 2020.
- Listado *“ENTIDADES QUE REGISTRAN PARTIDAS CONCILIATORIAS POR ENTIDAD POR VALOR”* y listado *“OTRAS ENTIDADES QUE REPORTAN SALDOS EN CUENTAS RECÍPROCAS CON LA ENTIDAD SELECCIONADA”* generado del sistema CHIP con corte a junio 30 de 2020.
- Libros Auxiliares del SIIF Nación, con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2020, de las subcuentas que reflejan los saldos de los terceros reportados en cuentas recíprocas.
- Evidencias de circularizaciones gestionadas en el primer y segundo trimestre de 2020 con las entidades que se tiene reciprocidad.

- Evidencias de conciliaciones efectuadas en el primer y segundo trimestre de 2020 con las entidades que se tiene reciprocidad.
- Evidencias de acuerdo con las observaciones y recomendaciones presentadas en el informe *“Informe definitivo de seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas, correspondiente al III y IV Trimestre 2019 y I Trimestre 2020”*, con memorando radicado en Orfeo No. 20202000032783 de fecha 30 de abril de 2020.

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se consultó la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación reportada por la Superintendencia de Transporte.

En el desarrollo del seguimiento se realizó la verificación de la información y análisis para la generación del informe preliminar comunicado mediante memorando número 20202000059553 de fecha 29 de octubre de 2020, con plazo hasta el día martes 03 de noviembre de 2020 para recibir retroalimentación, no obstante, no se recibieron observaciones por parte de la Dirección Financiera, por tanto se procedió a generar el respectivo informe definitivo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones que aportan a la mejora continua y al desempeño del proceso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se realizó la verificación de los soportes allegados, contra los criterios aplicables para la generación del presente informe que permitiera desarrollar cada uno de los objetivos comunicados en el plan de trabajo.

Objetivo General: Verificar el reporte y la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación, para establecer la consistencia entre el sistema SIIF Nación y el reporte efectuado.

Prueba Realizada

- Se verificó el cumplimiento de los criterios de la Resolución No. 706 de 2016, Resolución 079 de 2020, Carta Circular 003 de 2015 e Instructivo de cierre 001 de 2019 emitidos por la Contaduría General de la Nación - CGN versus la documentación allegada por la Dirección Financiera con Memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020, enviado a través del correo institucional del día 14 de octubre

de 2020, con dos carpetas comprimidas correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020, así:

- ✓ “1primer Trimestre 2020.rar” que contiene los siguientes archivos en pdf:

- 472
- CISA
- Conciliación_CUN - Mes Marzo_2020
- Correo_Masivo_ Recíprocas
- Distrito especial Barranquilla
- ETB
- ICBF (correo errado)
- ITT Sogamoso
- Previsora

- ✓ 2segundo Trimestre 2020.rar” que contiene los siguientes archivos en pdf:

- 472
- Bogotá
- CISA
- DE CISA
- DE DTN
- DISTRI ESPEC BARRANQUILLA
- DNT
- ETB
- Gobernación del Amazona
- GOBERNACION DEL TOLIMA
- SENA
- UNP

- La Dirección Financiera allegó con correo institucional el día 26 de octubre de 2020 la siguiente información en la carpeta comprimida “Respuesta a requerimiento OCI.rar” que contiene:

- ✓ “Punto uno”, con los archivos:

- Certificado Envíos CGN.pdf.
- Reciprocas Abril-Mayo-Junio 2020.xlsx
- Reciprocas Enero-Febrero-Marzo 2020.xlsx
- Transmisión 1trimestre ST 2020.docx
- Transmisión 2trimestre ST 2020.docx

- ✓ “Punto dos”, con los archivos:

- C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad_30_06_2020.xlsx
- C05 - Entidades Que Reportan SalDOS ReciprocOS_30_06_2020.xlsx

- ✓ “Punto tres”, con 21 archivos en Excel:

- 131102_a junio
- 138416_a junio
- 138416_a marzo

- 138515_a junio
- 190801_a junio
- 190801_a marzo
- 411061_a junio
- 411061_a marzo
- 480233_a junio
- 510401_a junio
- 510401_a marzo
- 510402_a junio
- 510402_a marzo
- 511117_a junio
- 511118_a junio
- 511118_a marzo
- 511123_a junio
- 511123_a marzo
- 511125_a junio
- 511125_a marzo
- 512011_a junio

✓ “Punto cuatro”, con la subcarpeta “Evidencias a las recomendaciones de la OCl” con 17 archivos en pdf:

- 472
- Bogotá
- Bogotá 1
- CISA
- Cisa 1
- Correo_Masivo_Reciprocas
- ETB
- ICBF (correo errado)
- ITT Sogamoso
- Previsora
- publicación Pag WEB
- Reciprocas 4721
- SENA
- Terminal Fusagasuga
- Terminal_Cali
- Terminal_Trans_Ocaña

- -Tesoro Nacional/Se verificaron los soportes descargados de la página www.chip.gov.co de la Contaduría General de la Nación – CGN, de la información remitida por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación obteniendo los siguientes archivos a través del banner “Consulta al ciudadano” INFORMACION CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA:

Página web de la Contaduría General de la Nación – CGN el día 23 de octubre de 2020 se generaron los siguientes archivos del link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

- ✓ Período 01-01-2020 al 31-03-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
 - ✓ Período 01-04-2020 al 30-06-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
- Se consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación los siguientes archivos que publica trimestralmente la entidad para apoyo en la elaboración y reporte por parte de las Entidades de las operaciones recíprocas:
 - ✓ En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “*listado de entidades contables públicas – ECP*” con código recíproco, en el banner “*Entidades contables públicas*”.
 - ✓ En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de reglas de eliminación correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020.
 - Se consultó en el aplicativo SIIF Nación los siguientes archivos que permitieran validar los terceros (NIT) y subcuentas contables con los que la Superintendencia tiene reciprocidad, requeridas para reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:
 - ✓ Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-03-31 y 2020-06-30.
 - ✓ Reporte Auxiliar Contable por PCI en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Saldos Contables Por Subunidad/Auxiliar Contable Por Pci/2020-01-01 a 2020-03-31 y 2020-04-01 a 2020-06-30.

Situaciones Evidenciadas

I TRIMESTRE de 2020 (enero – marzo)

Se observó en las evidencias enviadas con memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 a través del correo electrónico, la carpeta “*1primer Trimestre 2020*”, con los pantallazos en archivos pdf de los correos remitidos a las entidades “*472, CISA, Distrito especial Barranquilla, ETB, ICBF, ITT Sogamoso, Previsora, SENA, Terminal Fusagasugá, Tesoro Nacional, Unidad Nacional de Protección*”. Los anteriores archivos corresponden a 9 entidades reportadas en el formulario CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del primer trimestre 2020.

Se observó (ver imagen 2) que para la entidad Terminal de Transporte de Fusagasugá el correo electrónico del destinatario (eiceterminalfusa@yahoo.es) con el cual la Superintendencia circularizó las subcuentas y valores a transmitir a marzo 2020, no corresponde con el correo oficial establecido en el directorio de entidades públicas (www.contaduria.gov.co) el cual para esa entidad es:

comunicaciones@terminalfusagasuga.com, lo anterior indica posible falta de actualización del responsable de realizar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con la información que la Contaduría publica para consulta de las entidades públicas.

Igualmente se evidenció que las siguientes entidades y valores de los cuales la entidad envió circularización, sin embargo, no fueron reportados en el formulario CGN002 del primer trimestre 2020, situación que no permite reflejar la totalidad de las entidades con las cuales se tiene reciprocidad en el reporte enviado a la Contaduría:

Imagen 1

Correo entidad contable pública Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario

OPERACIONES RECIPROCAS MARZO 2020

Julieth Juliana Orozco Ramirez
Lun 4/05/2020 5:00 PM
Para: dtorres@barranquilla.gov.co
CC: Luz Elena Caicedo Palacios

Código Contable	Código de Consolidación (ECP)	NIT	Nombre de la Entidad Contable Pública	Corriente	No Corriente
4.1.10.61	210108001	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	0,00	3.266.609,00
4.8.02.33	210108001	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	0,00	1.163.716,00

Fuente: Elaboración del auditor con base en las viencias enviadas por la Dirección Financiera con memorando 202054000055163.

Imagen 2

Correo entidad contable pública Terminal de Transporte de Fusagasugá

OPERACIONES RECIPROCAS MARZO 2020

Julieth Juliana Orozco Ramirez
Lun 4/05/2020 4:53 PM
Para: eicetermifusa@yahoo.es
CC: Luz Elena Caicedo Palacios

Código Contable	Código de Consolidación (ECP)	NIT	Nombre de la Entidad Contable Pública	Corriente	No Corriente
4.1.10.61	230125290	808003972	E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA	0,00	5.725.586,00
4.8.02.33	230125290	808003972	E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA	0,00	646.804,00

Fuente: Elaboración del auditor con base en las viencias enviadas por la Dirección Financiera con memorando 202054000055163.

Recomendación

Realizar las conciliaciones que permitan reportar la información de manera consistente y oportuna.

Se observó el archivo pdf enviado como evidencia “*Publicación pag WEB*” el cual se validó con la información puesta a disposición en la página web de la Superintendencia link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/> y

corresponde a la información transmitida a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP LOCAL (ver imagen 3) compuesto por 13 líneas con información de entidades recíprocas en el primer trimestre 2020.

Imagen 3
Formulario CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA

828200000 - Superintendencia de Transporte ENTIDADES DE GOBIERNO 01-01-2020 al 31-03-2020 INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA CGN2015_002_OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS		78672397242,01	0,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR		752445992,18	0,00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		497000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS		497000,00	0,00
1.3.11.02	MULTAS	117373000 - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	497000,00	0,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		700144855,18	0,00
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS		700144855,18	0,00
1.3.84.16	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	081500000 - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	700144855,18	0,00
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO		51804137,00	0,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		51804137,00	0,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119191000 - GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	49319137,00	0,00
1.3.85.15	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	117373000 - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	2485000,00	0,00
1.9	OTROS ACTIVOS		77919951249,83	0,00
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		77919951249,83	0,00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN		77919951249,83	0,00
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	923272394 - TESORO NACIONAL	77919951249,83	0,00
4	INGRESOS		0,00	1000066,00
4.1	INGRESOS FISCALES		0,00	926701,00
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		0,00	926701,00
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES		0,00	926701,00
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	266415759 - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE SE SOGAMOSO	0,00	926701,00
4.8	OTROS INGRESOS		0,00	73365,00
4.8.02	FINANCIEROS		0,00	73365,00
4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA		0,00	73365,00
4.8.02.33	OTROS INTERESES DE MORA	266415759 - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE SE SOGAMOSO	0,00	73365,00
5	GASTOS		0,00	560962987,00
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN		0,00	560962987,00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA		0,00	79462100,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF		0,00	47671900,00
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	0,00	47671900,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA		0,00	31790200,00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	0,00	31790200,00
5.1.11	GENERALES		0,00	481500887,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS		0,00	8232540,00
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	0,00	8232540,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		0,00	27658532,00
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	923272419 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	0,00	27658532,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		0,00	154362450,00
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	0,00	154362450,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES		0,00	291247365,00
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	041800000 - LA PREVISORA S. A. (COMPA-IA DE SEGUROS GENERALES)	0,00	291247365,00

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información tomada de la Página web www.chip.gov.co Banner "consulta al ciudadano" https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

II TRIMESTRE de 2020 (abril – junio)

Se observó que la Dirección Financiera presentó como evidencia enviada con memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 a través del correo electrónico, la carpeta "2segundo Trimestre 2020", con los pantallazos en archivos pdf de los correos remitidos a las entidades "472, Bogotá, CISA, DE CISA, DE DTN, DISTRI ESPEC BARRANQUILLA, DTN, ETB, Gobernación del Amazona, GOBERNACION DEL

TOLIMA, SENA y UNP". Los anteriores archivos corresponden a la circularización de 11 entidades de las 14 que fueron transmitidas en el formulario CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del primer trimestre 2020 por parte de la Superintendencia.

Se observó (ver imagen 4 y 5) que para la entidad Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el correo electrónico del destinatario (francisco.cardona@sena.edu.co) con el cual la Superintendencia circularizó la subcuenta y valor a transmitir a junio de 2020, no corresponde con el correo oficial establecido en el directorio de entidades públicas (www.contaduria.gov.co) el cual para esa entidad es: victorg@sena.edu.co, igual caso ocurre con la entidad E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. el correo electrónico del destinatario fue según la evidencia enviada luz.padillar@etb.com.co y John.nopec@etb.com.co con el cual la Superintendencia circularizó la subcuenta y valor a transmitir a junio de 2020, no obstante el correo oficial establecido en el directorio de la CGN para esa entidad es: ruth.rodriguez@etb.com.co, lo anterior indica posible falta de actualización del responsable de realizar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con la información que la Contaduría divulga para consulta de las entidades públicas.

Imagen 4
 Correo entidad contable pública Servicio Nacional de Educación.

Operaciones recíprocas

Julieth Juliana Orozco Ramirez
 Jue 23/07/2020 8:09
 Para: francisco.cardona@sena.edu.co
 CC: Luz Elena Caicedo Palacios

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CO
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con memorando 202054000055163.

Imagen 5
 Correo entidad contable pública Empresa de Teléfonos de Bogotá.

Operaciones recíprocas

Julieth Juliana Orozco Ramirez 👍 ↶ ↷ → ...

Jue 23/07/2020 8:11

Para: luz.padillar@etb.com.co; john.nopec@etb.com.co
CC: Luz Elena Caicedo Palacios

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CO
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con memorando 202054000055163.

El auditor verificó en la página web de la Superintendencia en el link <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/> la publicación del informe correspondiente al segundo trimestre 2020, observando que corresponde a la información transmitida a la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo CHIP LOCAL.

Recomendaciones

- Realizar actualización del responsable de realizar la circularización y conciliación de operaciones recíprocas con la información que la Contaduría, publica para consulta de las entidades públicas con el fin de evitar utilizar correos electrónicos no actualizados.
- Circularizar y reportar la totalidad de la información en el formulario CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS que se transmite a la CGN.
- Realizar las conciliaciones entre la información que se circulariza con la que se transmite a la CGN, para asegurar la consistencia de la misma.

6.1 Verificar la presentación oportuna del formulario CGN2015_002_operaciones _recíprocas_convergencia del primer y segundo trimestre de 2020.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN, aplicativo CHIP, link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, el cargue oportuno de la información contable pública – convergencia.

I TRIMESTRE 2020

Prueba Realizada

Se verificó que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportaran el primer trimestre de 2020 el cual fue prorrogado con la Resolución No. 079 del 30 de marzo de 2020 hasta el día 29 de mayo de 2020, y con la publicación por parte de la Contaduría General de la Nación de las *“Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación”*.

Situación Evidenciada

Se observó de acuerdo con la evidencia enviada (documento *“Certificado Envíos CGN”*) con correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020 copia en pdf de la certificación de aceptación por parte de la CGN de la categoría *“Información Contable Pública en Convergencia”*, el cual incluye el formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas en Convergencia, así:

Fecha de recepción: 26 de mayo de 2020 19:11:26¹.

Entidad: 828200000 - Superintendencia de Transporte

Periodo: 01-01-2020 al 31-03-2020

Ámbito: ENTIDADES DE GOBIERNO

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA

Formulario: CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA

II TRIMESTRE 2020

Prueba Realizada

Se verificó que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016, de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*, la fecha límite para que las Entidades de Gobierno reportaran el segundo trimestre de 2020 con fecha máxima el 31 de julio de 2020, y con la publicación por parte de la Contaduría General de la Nación de las *“Fechas límite para efectuar registros en el Macroproceso contable del sistema integrado de información financiera (SIIF) Nación”*.

¹ De acuerdo con la certificación enviada la Contaduría aclara que La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co.

Situación Evidenciada

Se observó de acuerdo con la evidencia enviada (documento “Certificado Envíos CGN”) con correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020 copia en pdf de la certificación de aceptación por parte de la CGN de la categoría “Información Contable Pública en Convergencia”, el cual incluye el formulario CGN2015_002_Operaciones Recíprocas en Convergencia, así:

Fecha de recepción: 30 de julio de 2020 14:29:32.
Entidad: 828200000 - Superintendencia de Transporte
Periodo: 01-01-2020 al 31-03-2020
Ámbito: ENTIDADES DE GOBIERNO
Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
Formulario: CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA

Imagen 6
Certificado Envíos CGN I y II trimestre 2020.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda





LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 26 de octubre de 2020, hora 14:48:13 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433-6
Representante Legal Actual	CAMILO PABON ALMANZA
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2020

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
4028549	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Enero - Marzo	30 de abril de 2020	26-may-20 19:11:26	Aceptado	EXTEMPORANEO
4055434	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2020	Abril - Junio	31 de julio de 2020	30-jul-20 14:29:32	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.
 (2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Fuente: Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 26 de octubre de 2020.

Recomendación

- Enviar a la Oficina de Control Interno – OCI una vez se cumple con el reporte trimestral de la categoría información contable pública en convergencia (Resolución No. 706 de 2016), copia de la certificación de aceptación de la transmisión que la Contaduría General de la Nación remite al correo registrado en el aplicativo chip local.

6.2 Revisar en los libros auxiliares del SIIF Nación y en el reporte CGN2015_002_operaciones_recíprocas_convergencia del primer y segundo trimestre de 2020, que las cifras y terceros correspondan.

Prueba Realizada

I y II Trimestre 2020

Se revisó la información allegada por correo institucional por parte de la Dirección Financiera.

Se observó por parte del auditor OCI la consistencia entre la información registrada en el sistema SIIF Nación y el formulario de operaciones recíprocas transmitido a la Contaduría General de la Nación, con base a los siguientes archivos:

- Se generó de la página web de la Contaduría General de la Nación – CGN los siguientes archivos en el link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf, que corresponden al formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECÍPROCAS EN CONVERGENCIA:

- ✓ Período 01-01-2020 al 31-03-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls.
- ✓ Período 01-04-2020 al 30-06-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls.

- Se consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación los siguientes archivos que publica trimestralmente la entidad para apoyo en la elaboración y reporte por parte de las Entidades de las operaciones recíprocas:

- ✓ En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “*listado de entidades contables públicas – ECP*” con código recíproco, en el banner “*Entidades contables públicas*”.

- ✓ En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de “reglas de eliminación” correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020.
- Se consultó en el aplicativo SIIF Nación los siguientes archivos que permiten validar los terceros (NIT) y subcuentas contables requeridas de reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:
 - ✓ *Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-03-31 y 2020-06-30.*
 - ✓ *Reporte Auxiliar Contable por PCI en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Saldos Contables Por Subunidad/Auxiliar Contable Por Pci/2020-01-01 a 2020-03-31 y 2020-04-01 a 2020-06-30.*

Situaciones Evidenciadas

I Trimestre 2020

Se observó por parte del auditor OCI en el documento SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 31 de marzo de 2020”, que la Superintendencia presenta 253 registros que corresponden a subcuentas contables contempladas en las reglas de eliminación del primer trimestre de la CGN con código de entidad contable pública – ECP por valor total de \$83.860.897.311,13, sin embargo la entidad reporto a la CGN según evidencia entregada a la OCI y publicación efectuada en la página web de la Entidad (<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>), solamente 13 registros que corresponden a un total de \$79.234.360.295,01.

Lo anterior generó incertidumbre e incumplimiento a la instrucción impartida por la CGN (Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019) al no reportar el 5.52% de la información con un valor representativo de \$4.626.537.016,12 correspondiente al primer trimestre del 2020.

Se observó que dentro de las subcuentas del gasto que son recíprocas y se deben reportar a la CGN en el formulario correspondiente, la Superintendencia presenta registro con el NIT 800.170.433 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, por lo cual se deja la oportunidad de mejora para que realicen la reclasificación al tercero que corresponda correctamente y se cumpla con el reporte de recíprocas a la CGN (ver tabla 1).

Tabla 1
REPORTE OPERACIONES RECÍPROCAS SIIF A 31 DE MARZO DE 2020

REPORTE SIIF RECÍPROCAS A 31 DE MARZO DE 2020					
Código Contable	Nombre Cuenta Contable	Nit	Código de Consolidación (ECP)	Nombre de la Entidad Contable Pública	Saldo
511117001	Servicios públicos	800170433	828200000	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	23.877,00
511125001	Seguros generales	800170433	828200000	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	48.217,12

Fuente: Tabla construida por el Auditor de la OCI a 31 de marzo de 2020.

II Trimestre 2020

Se observó por parte del auditor OCI en el documento SIIF Nación “Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia a 30 de junio de 2020”, que la Superintendencia presenta 241 registros que corresponden a subcuentas contables contempladas en las reglas de eliminación del segundo trimestre de la CGN con código de entidad contable pública – ECP por valor total de \$77.386.844.971,07, sin embargo la entidad reporto a la CGN según evidencia entregada a la OCI y publicación efectuada en la página web de la Entidad (<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/>), solamente 15 registros que corresponden a un total de \$72.336.539.024,93.

Lo anterior generó incertidumbre e incumplimiento a la instrucción impartida por la CGN (Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019) al no reportar el 6.53% del total de la información con un valor representativo de \$5.050.305.946,14 correspondiente al segundo trimestre del 2020 y que compone un total de entidades de 176 con las cuales la Superintendencia tuvo operaciones recíprocas de las cuales solo reportaron 13.

Se observó que dentro de las subcuentas del gasto que son recíprocas y se deben reportar a la CGN en el formulario correspondiente, la Superintendencia presenta registro con el NIT 800.170.433 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE, por lo cual se deja la oportunidad de mejora para que realicen la reclasificación al tercero que corresponda correctamente y se cumpla con el reporte de recíprocas a la CGN (ver tabla 2).

Tabla 2
REPORTE OPERACIONES RECÍPROCAS SIIF A 30 DE JUNIO DE 2020

SIIF REPORTE RECÍPROCAS A 30 DE JUNIO DE 2020					
Código Contable	Nombre Cuenta Contable	Nit	Código de Consolidación (ECP)	Nombre de la Entidad Contable Pública	Saldo
511117001	Servicios públicos	800170433	828200000	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	33.695,00
511125001	Seguros generales	800170433	828200000	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	357.079,14
512011001	Impuesto sobre ve	800170433	828200000	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	295.000,00

Fuente: Tabla construido por el Auditor de la OCI a 30 de junio de 2020.

Se observó que en el formulario CGN002 de operaciones recíprocas reportado a 30 de junio de 2020 se incluyó la Gobernación del Tolima código de entidad pública 117373000 con un valor de \$497.000,00, sin embargo al consultar el reporte SIIF del auxiliar contable detallado 131102 – Multas por parte del auditor OCI no presenta saldo en esa fecha, lo anterior genera incertidumbre y falta de conciliación entre la información SIIF y lo reportado a la CGN trimestralmente.

Tabla 3
FORMULARIO OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIMESTRE 2020 SUPERTRANSPORTE

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROC	VALOR CORRIENTE(Peso)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.3.11.02	MULTAS	117373000	497.000,00	0,00

Fuente: Formulario operaciones recíprocas II trimestre 2020 WWW.CHIP.GOV.CO.

Se observó que en el formulario CGN002 operaciones recíprocas reportado a 30 de junio de 2020 se incluyó la entidad Bogotá con código de entidad pública 210111001 con un valor de \$295.000,00, sin embargo al consultar el reporte SIIF Nación del auxiliar contable detallado 512011 – IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, este registro se encuentra con el NIT de la Superintendencia de Transporte, se encuentra pendiente de reclasificar contablemente con el NIT que corresponda.

Se reitera que continua con la debilidad presentada en el “hallazgo 8 (2018) Operaciones Recíprocas”.

“Hallazgo 8 (2018): - Operaciones recíprocas

Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA” del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación”.

Recomendaciones

- Realizar el reporte de las operaciones recíprocas trimestrales de manera completa con respecto a todas las entidades contables públicas con las cuales la Superintendencia presente registros en sus sistemas de información financiera SIIF Nación.
- Implementar las acciones que subsanen la causa que generó el hallazgo.

6.3 Seguimiento a las observaciones y recomendaciones presentadas en el informe definitivo comunicado por parte de la Oficina de Control Interno, mediante memorando 20202000032783 del 30 de abril de 2020.

De acuerdo con los seguimientos realizados por la OCI desde la vigencia 2019 al reporte de Operaciones Recíprocas, la configuración de los hallazgos se centra en primer lugar en la realización oportuna de conciliaciones que permitan validar el saldo a reportar y en segundo lugar en el reporte total de los terceros con reciprocidad. La Dirección Financiera a través de los planes de mejoramiento incluyó acciones de mejora que a la fecha no han sido efectivas, tal como se comunicó en el “*informe definitivo de seguimiento a las acciones producto de informes de control interno e indicadores (según selectivo)*”, mediante memorando 20192000031003 de fecha 28 de agosto de 2020.

“Hallazgo 5 (2017): Operaciones Recíprocas. RECOGE Hallazgo H13 de 2016. De acuerdo con el numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas del instructivo No.003 del 9 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN-, las entidades contables públicas deben efectuar procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios, con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable. Así mismo, en este numeral la CGN recomienda... realizar las conciliaciones a que haya lugar antes de reportar...”

Acción de mejoramiento: Envío información de manera trimestral a cada una de las entidades con los saldos en cuenta recíproca, con el fin de ratificar los saldos en dichas cuentas.

Situación evidenciada: De acuerdo con el seguimiento al reporte de Operaciones Recíprocas del I y II trimestre de 2020, se evidenció que se enviaron correos electrónicos a algunas de las Entidades con las que la Superintendencia de Transporte tiene Operaciones Recíprocas.

Recomendación: Realizar monitoreo y seguimiento al reporte de Operaciones Recíprocas para el corte III y IV Trimestre de la vigencia 2020, por parte de la Dirección Financiera, como primera línea de defensa, acorde con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Dimensión de Control Interno. El porcentaje de avance de la actividad se mantiene en el 85%, a corte de 30 de junio de 2020, dado que no se observó la efectividad de la misma.

“Hallazgo 8 (2018): - Operaciones recíprocas

Como resultado de la verificación realizada a los libros auxiliares del SIIF Nación, suministrados por el Grupo Financiera, se evidenció que no fueron reportados la totalidad de terceros con saldos de operaciones recíprocas en los reportes del formulario “CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA” del primer y segundo trimestre de 2018, situación que conlleva al incumplimiento del numeral 2.3.1 “Obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas” del Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación.”

Acción de mejoramiento: Realizar filtros en los auxiliares del SIIF Nación por tercero detallado, con el fin de determinar los terceros a reportar en el formulario de operaciones recíprocas.

Situación evidenciada: Se evidenció que la acción de mejora suscrita por parte del responsable, no ha sido efectiva, teniendo en cuenta que la Dirección Financiera no reporto todos los terceros con los que tuvo operaciones recíprocas en los trimestres I y II de 2020 de acuerdo al seguimiento realizado en el numeral 6.2 del presente informe.

Recomendación: Realizar el cruce de información de terceros a transmitir a la Contaduría General de la Nación versus la información registrada en el SIIF Nación con corte a los trimestres III y IV de la presente vigencia, de tal manera que se reporte de manera completa todas las entidades contables públicas con las cuales la Superintendencia presenta operaciones recíprocas. El porcentaje de la ejecución de la acción se mantiene al 80%.

HALLAZGO “H01 (2019)_ OperacRecíprocas

Se evidenció en la certificación que el dato del campo Entidad que Reporta se encuentra digitado “Superintendencia de Puertos y Transporte”, de acuerdo al Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, la Entidad cambio de denominación a Superintendencia de Transporte y en el campo Representante Legal Actual, se encuentra digitado el nombre del anterior Superintendente Javier Jaramillo Ramírez, situación

que conlleva al incumplimiento de lo establecido en el literal e) “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”,

Artículo 2o. objetivos del Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

Acción de mejoramiento: Actualizar cada vez que sea necesario la información de la Entidad, tanto en plataformas internas como externas.

Situación evidenciada: Se observó la evidencia enviada por la Dirección Financiera mediante correo institucional el 26 de octubre de 2020 en formato pdf “*Respuesta a requerimiento OCI/Punto uno/Certificado envíos CGN.pdf*”, frente al informe “*seguimiento a las acciones producto de informes de control interno e indicadores (según selectivo)*” comunicado con memorando 20202000046803 de fecha 28 de agosto de 2020 para el hallazgo “*H01 (2019)_OperacReciprocas*”, en el cual se evidenció un avance del 50% para el presente hallazgo.

Se verificó en la página web de la Contaduría General de la Nación, con el código de Entidad Contable Pública - ECP 828200000 en el link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y se observó la corrección de la denominación a Superintendencia de Transporte acuerdo con el Decreto 2409 de 2018.

También se observó en evidencia presentada por la Dirección Financiera en archivo denominado “*Certificado envíos CGN.pdf*” recibido por correo institucional con fecha 26 de octubre de 2020, la actualización en el nombre del Representante Legal que corresponde al actual Superintendente, así como la denominación de la Entidad a “*Superintendencia de Transporte*” en el reporte del CHIP de fecha 26 de octubre de 2020 hora 14:48:13, como se muestra en la Imagen 7, por lo cual la Dirección Financiera cumplió con la actualización de acuerdo con la acción de mejoramiento suscrito en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

Imagen 7
CONSULTA AL CIUDADANO PAGINA WEB WWW.CHIP.GOV.CO.



The screenshot shows the 'CONSULTA AL CIUDADANO' page on the CHIP website. At the top, there is a navigation menu with options like 'CHIP', 'Categorías', 'Consultas', 'Bodega de Datos', 'Normativa', 'Certificación en línea', 'Ayuda', and 'Contáctenos'. Below the menu is a search bar with the text 'Ingreso Web Entidad' and fields for 'Usuario:' and 'Clave:', along with an 'Ingresar' button and a link for '¿Ovidió su contraseña?'. A blue box labeled 'APOYO A CATEGORÍAS' is visible on the left. The main content area features a section titled 'Consulta de información Financiera, Económica, Social y Ambiental' with the instruction 'Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo entidad.' Below this, there are four dropdown menus: 'Entidad' (selected: 828200000 - Superintendencia de Transporte), 'Categorías' (selected: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA), 'Periodo' (selected: ABR A JUN - 2020), and 'Formulario' (selected: CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA). A 'Consultar' button is located at the bottom of the form.

Imagen 7
 CONSULTA AL CIUDADANO PAGINA WEB WWW.CHIP.GOV.CO.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda




LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 26 de octubre de 2020, hora 14:48:13 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Superintendencia de Transporte
Estado	ACTIVO
Nit	800170433:6
Representante Legal Actual	CAMILO PABON ALMANZA
Código CGN	828200000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2020

Fuente: Información tomada Página web de la Contaduría General de la Nación link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf y Evidencia enviada por la Dirección Financiera con correo electrónico del 26 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y verificadas las evidencias en términos de efectividad del **H01 (2019)_OperacReciprocas**, se subsanó la causa del hallazgo, por lo tanto, se cierra el hallazgo.

Recomendaciones:

Hacer monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los planes de mejoramiento por procesos.

Implementar las acciones correspondientes que permitan realizar el control oportuno para actualizar las plataformas internas y externas, con ocasión a cambios de directivos o servidores públicos que se deban registrar.

Hallazgo OR - 1- I Trimestre (2020)

El Director Financiero, no remitió la información relacionada con los libros auxiliares del SIIF Nación para los períodos correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019, situación que conllevó al incumplimiento respecto del Estatuto de Auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numera 3. Alcance y responsabilidad de la Auditoría Interna 3.1 Alcance y roles. El alcance de la actividad de auditoría interna en la Superintendencia de Transporte incluye la evaluación, auditoría y seguimiento para coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. Negrilla fuera de texto, situación que no permitió al auditor hacer la verificación solicitada, para identificar alertas preventivas por parte de la Oficina de Control Interno, lo que podría conllevar a la materialización de posibles riesgos.

Acción de mejoramiento: Entregar trimestralmente libro auxiliar del SIIF Nación de las operaciones recíprocas reportadas

Situación evidenciada: Se observó que durante la ejecución del seguimiento a la Conciliación de operaciones recíprocas del I y II trimestre 2020, fue enviada la solicitud de información con memorando 20202000052163 de fecha 30 de septiembre de 2020 por parte de la Oficina de Control Interno, en la cual se requirió con plazo 08 de octubre de 2020 entre otras evidencias, los reportes del sistema SIIF Nación “*Libros Auxiliares del SIIF Nación, con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2020, de las subcuentas que reflejan los saldos de los terceros reportados en cuentas recíprocas*”.

Se observó que al no recibir la información en la fecha establecida la OCI debió reiterar la solicitud de las evidencias con correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020. Ver imagen 8.

Imagen 8

REITERACION SOLICITUD DE INFORMACION DE FECHA 13 DE OCTUBRE 2020.

23/10/2020 Correo: Milton Yecid Rios Hilarion - Outlook

Reiteración Solicitud Información y Evidencias Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas del I y II trimestre de 2020.

Milton Yecid Rios Hilarion <MiltonRios@supertransporte.gov.co>
Mar 13/10/2020 13:33

Para: Jaime Alberto Rodríguez Marín <JaimeRodriguez@supertransporte.gov.co>; María Pierina González Falla <mariaapgonzalez@supertransporte.gov.co>; Luz Elena Caicedo Palacios <luzcaicedo@supertransporte.gov.co>
CC: jefaturacontrolinterno <jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co>; Alba Enidia Villamil Muñoz <albavillamil@supertransporte.gov.co>; Deisy Milena Ortiz Cruz <deisyortiz@supertransporte.gov.co>

Respetados doctor@s, buena tarde.

Teniendo en cuenta el plan de trabajo “*Seguimiento a Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas del I y II trimestre de 2020*”, el cual se comunicó con memorando No. 20202000052163, enviado vía correo electrónico el día 30 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, se debió proceder a enviar la información y evidencias con fecha máxima 08 de octubre de 2020 a los correos miltonrios@supertransporte.gov.co y copia a jefaturacontrolinterno@supertransporte.gov.co.

Dado que a la fecha no se recibió en la Oficina de Control Interno el informe y evidencias correspondientes, es importante que los responsables del proceso (Secretaría General y Dirección Financiera) remitan la información solicitada, para posterior seguimiento y cumplimiento al plan de trabajo por parte de los auditores de la Oficina de Control Interno a más tardar hoy 13 de octubre de 2020 a las 4:00 pm.

Fuente: Correo institucional auditor OCI enviado a la Dirección Financiera con correo electrónico el 13 de octubre de 2020

Se observó que fue enviada información parcial por medio de correo electrónico por parte de la Dirección Financiera con fecha 13 de octubre de 2020 (no adjuntaron los “*Libros Auxiliares del SIIF Nación, con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2020, de las subcuentas que reflejan los saldos de los terceros reportados en cuentas recíprocas*”), por lo

tanto la OCI debió reiterar por segunda vez con correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2020 la información faltante.

Finalmente fueron recibidos los “*Libros Auxiliares del SIIF Nación, con corte a 31 de marzo y 30 de junio de 2020, de las subcuentas que reflejan los saldos de los terceros reportados en cuentas recíprocas*”, mediante correo institucional de fecha 26 de octubre de 2020 en formato Excel en las carpetas “*Respuesta a requerimiento OCI/Punto tres*” 21 archivos que corresponden a las subcuentas que presentan los saldos de los terceros con operaciones recíprocas.

Recomendación: Se mantiene el “*Hallazgo OR - 1- I Trimestre (2020)*”, toda vez que se evidenció por parte del auditor OCI el no envío de las evidencias requeridas de forma oportuna en los términos establecidos en el memorando 20202000052163 de fecha 30 de septiembre de 2020, por lo cual se exhorta a esa Dirección Financiera a implementar las acciones correspondientes que permitan cumplir con la información solicitada en los términos inicialmente establecidos.

PLAN MEJORAMIENTO CGR

“H5 (2018) A Cuentas Recíprocas. A 31 diciembre de 2017 hay partidas pendientes por aclarar, hecho que genera incertidumbre sobre la razonabilidad en cuentas del activo, pasivo ingresos y gastos debido a que las reglas de eliminación establecidas por la CGN no tienen claridad referente oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos de los recursos administrativos por la SPT.”

Acción de Mejoramiento: Reiterar la comunicación a las Entidades con las que la Supertransporte tiene operaciones recíprocas.

Situación evidenciada: Se evidenció que hace falta realizar seguimiento a las Operaciones Recíprocas que están pendientes de conciliar con otras Entidades.

Recomendación: Realizar seguimiento a las Operaciones Recíprocas por conciliar con Entidades externas, que permita eliminar la causa que generó el hallazgo.

6.4 Verificar la circularización de operaciones recíprocas con las entidades públicas reportadas en el primer y segundo trimestre de 2020.

Prueba Realizada

- Se revisó la documentación allegada por la Dirección Financiera con Memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 enviado a través del correo institucional del día 14 de octubre de 2020, con dos carpetas comprimidas, así:

- ✓ “1primer Trimestre 2020.rar” que contiene los siguientes archivos en pdf:

472
CISA
Conciliación_CUN - Mes Marzo_2020
Correo_Masivo_ Recíprocas
Distrito especial Barranquilla
ETB
ICBF (correo errado)
ITT Sogamoso
Previsora

- ✓ 2segundo Trimestre 2020.rar” que contiene los siguientes archivos en pdf:

472
Bogotá
CISA
DE CISA
DE DTN
DISTRISPEC BARRANQUILLA
DNT
ETB
Gobernación del Amazona
GOBERNACION DEL TOLIMA
SENA
UNP

- La Dirección Financiera envió con correo institucional el día 26 de octubre de 2020 la siguiente información en la carpeta comprimida “Respuesta a requerimiento OCI.rar” que contiene las siguientes carpetas:

- ✓ “Punto dos”, con los archivos:

-C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad_30_06_2020.xlsx
-C05 - Entidades Que Reportan Saldos Recíprocos_30_06_2020.xlsx

- ✓ “Punto cuatro”, con la subcarpeta “Evidencias a las recomendaciones de la OCI” con 17 archivos en pdf:

-472
-Bogotá
-Bogotá 1
-CISA
-Cisa 1
-Correo_Masivo_Recíprocas
-ETB

- ICBF (correo errado)
- ITT Sogamoso
- Previsora
- publicación Pag WEB
- Recíprocas 4721
- SENA
- Terminal Fusagasuga
- Terminal_Cali
- Terminal_Trans_Ocaña
- Tesoro Nacional

- Se consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación el directorio de entidades públicas que trimestralmente actualiza ese ente rector para el apoyo en la elaboración y reporte de las operaciones recíprocas por parte de las Entidades, página web <https://www.contaduria.gov.co/home> “listado de entidades contables públicas – ECP”.

Situación Evidenciada

I TRIMESTRE 2020

Se observó que la Dirección Financiera presentó como evidencia allegada con Memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 a través del correo electrónico, la carpeta “1primer Trimestre 2020”, del cual se tomó el archivo “Correo_Masivo_Recíprocas” el cual presenta un pantallazo en archivos pdf del correo electrónico enviado a cinco entidades contables públicas versus el directorio de entidades públicas actualizado por la Contaduría General de la Nación a junio 30 de 2020.

Se observó en el documento “Correo_Masivo_Recíprocas” que la información enviada a los correos electrónicos “T4054<intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co>” y “JOHN ALBERT NOPE CRUZ<johnnopc@etb.com.co>”, no corresponde con los correos electrónicos oficialmente reportados en el Directorio de Entidades Públicas - ECP (ver imagen 9), lo cual genera que no haya respuesta efectiva por parte de la entidad recíproca y no se esté realizando la conciliación antes del reporte del formulario CGN002 a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019 cita en su numeral 2.3.1 “Las entidades reportarán los saldos de operaciones recíprocas y garantizarán que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas (...)” y el numeral 2.3.3 “Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar

generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte”.

Imagen 9
DIRECTORIO ENTIDADES PÚBLICAS A JUNIO 30 DE 2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
		El emprendimiento es de todos Minhacienda			
Id Entid	Nit	Razón Social	Municipio	Departamento	e-mail
215915759	891855130:1	Sogamoso	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co
234111001	899999115:8	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DISTRITO CAPITAL	ruth.rodriguezf@etb.com.co

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información tomada de la Página web www.contaduria.gov.co Banner “Directorio de Entidades Públicas”.

II TRIMESTRE 2020

Se observó que la Dirección Financiera presentó como evidencia allegada con Memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 a través del correo electrónico, la carpeta “*2primer Trimestre 2020*” y se tomó los archivos “*ETB*” y “*SENA*” los cuales presentan en archivos pdf pantallazos de los correos electrónicos enviados a la empresa de teléfonos de Bogotá - ETB y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA versus el directorio de entidades públicas actualizado por la Contaduría General de la Nación a junio 30 de 2020.

Se observó en el documento “*2primer Trimestre 2020*” que la información enviada a los correos electrónicos “*luz.padillar@etb.com.co*”, “*johnnopc@etb.com.co*” y “*francisco.cardona@sena.edu.co*”, no corresponde con los correos electrónicos oficialmente reportados en el Directorio de Entidades Públicas - ECP (ver imagen 10), lo cual genera que no haya respuesta efectiva por parte de la entidad recíproca y no se esté realizando la conciliación antes del reporte del formulario CGN002 a la Contaduría General de la Nación en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo CGN 001 del 17 de diciembre de 2019 cita en su numeral 2.3.1 “*Las entidades reportarán los saldos de operaciones recíprocas y garantizaran que estos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades públicas (...)*” y el numeral 2.3.3 “*Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte*”.

Imagen 10
DIRECTORIO ENTIDADES PÚBLICAS A JUNIO 30 DE 2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
 El emprendimiento es de todos		Minhacienda		 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Id Entid	Nit	Razón Social	Municipio	Departamento	e-mail	
26800000	899999034:1	Servicio Nacional de Aprendizaje	BOGOTA -	DISTRITO CAPITAL	victorg@sena.edu.co	
234111001	899999115:8	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DISTRITO CAPITAL	ruth.rodriguezf@etb.com.co	

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información tomada de la Página web www.contaduria.gov.co Banner "Directorio de Entidades Públicas".

Recomendación

- Realizar actualización permanente por parte del responsable de realizar la circularización de operaciones recíprocas con la información que la Contaduría General de la Nación emite trimestralmente para la consulta por parte de las entidades públicas con el fin de evitar utilizar correos electrónicos no actualizados.

6.5 Verificar la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las que se tuvo transacciones financieras en el primer y segundo trimestre de 2020.

Prueba Realizada

- Se revisó la documentación allegada por la Dirección Financiera con Memorando No. 202054000055163 de fecha 13 de octubre de 2020 enviado a través del correo institucional del día 14 de octubre de 2020, con dos carpetas comprimidas, así:

- ✓ "1primer Trimestre 2020.rar" que contiene los siguientes archivos en pdf:

472
CISA
Conciliación_CUN - Mes Marzo_2020
Correo_Masivo_ Recíprocas
Distrito especial Barranquilla
ETB
ICBF (correo errado)
ITT Sogamoso
Previsora

- ✓ 2segundo Trimestre 2020.rar" que contiene los siguientes archivos en pdf:

472
Bogotá
CISA
DE CISA
DE DTN
DISTRISPEC BARRANQUILLA
DNT
ETB
Gobernación del Amazona
GOBERNACION DEL TOLIMA
SENA
UNP

- La Dirección Financiera envió con correo institucional el día 26 de octubre de 2020 la siguiente información en la carpeta comprimida “Respuesta a requerimiento OCI.rar” que contiene las siguientes carpetas:

✓ “Punto dos”, con los archivos:

-C05 - Entidades Que Registran Partidas Conciliatorias por Entidad_30_06_2020.xlsx
-C05 - Entidades Que Reportan Saldos Recíprocos_30_06_2020.xlsx

- Se verificó los soportes descargados de la página www.chip.gov.co de la Contaduría General de la Nación – CGN, de la información remitida por parte de la Dirección Financiera a la Contaduría General de la Nación obteniendo los siguientes archivos a través del banner “Consulta al ciudadano” INFORMACION CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA:

Página web de la Contaduría General de la Nación – CGN el día 23 de octubre de 2020 se generaron los siguientes archivos del link https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

- ✓ Período 01-01-2020 al 31-03-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.
- ✓ Período 01-04-2020 al 30-06-2020, archivo denominado 828200000273K7016901-0320201603631135263.xls, CGN2015_002_OPERACIONES_RECÍPROCAS_CONVERGENCIA.

- Se consultó en la página web de la Contaduría General de la Nación los siguientes archivos que publica trimestralmente la entidad para apoyo en la elaboración y reporte por parte de las Entidades de las operaciones recíprocas:

- ✓ En la página web <https://www.contaduria.gov.co/home> se descargó el “listado de entidades contables públicas – ECP” con código recíproco, en el banner “Entidades contables públicas”.

- ✓ En el link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>, se descargó en Excel los archivos de reglas de eliminación correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020.

- Se consultó en el aplicativo SIIF Nación los siguientes archivos que permitieran validar los terceros (NIT) y subcuentas contables con los que la Superintendencia tiene reciprocidad, requeridas para reportar trimestralmente como operaciones recíprocas ante la Contaduría General de la Nación:

- ✓ *Documento Operaciones Recíprocas Provisional Convergencia en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Operaciones Recíprocas Provisionales/ Documento - Operaciones Recíprocas – Provisional Convergencia/2020-03-31 y 2020-06-30.*
- ✓ *Reporte Auxiliar Contable por PCI en la siguiente ruta: Contabilidad (CON)/consultas/Saldos Contables Por Subunidad/Auxiliar Contable Por Pci/2020-01-01 a 2020-03-31 y 2020-04-01 a 2020-06-30.*

1 TRIMESTRE 2020

Situación Evidenciada

Se observó el formato “*Conciliación_CUN - Mes Marzo_2020.pdf*” con el cual se realizó la conciliación del mes de marzo de 2020 de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los recursos que se manejan a través de la Cuenta Única Nacional – CUN (respuesta dada por la DTN según archivo “*DE CUN*” en la carpeta “*2primer Trimestre 2020.pdf*”).

Los anteriores archivo fueron cruzados con el saldo registrado en libros contables del SIIF Nación del mismo mes (subcuenta 190801 Recursos entregados en Administración), al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del primer trimestre 2020 y en todos correspondió al mismo valor de \$77.919.951.249,83. Ver imagen 11.

De igual manera se evidencio por parte del auditor tanto el correo de circularización (“*CISA.pdf*”) como la respuesta de la entidad contable pública Central de Inversiones S.A. dando aceptación a la conciliación del mes de marzo en el archivo “*DE CISA.pdf*”, valores que fueron validados contra el saldo en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación² - 138416 – 249036) del SIIF Nación por valor de \$700.144.855,18.

² Fuente: Reglas de eliminación mes de marzo de 2020 página web www.contaduria.gov.co link <https://www.contaduria.gov.co/reglas-de-eliminacion>

Se observó por parte del auditor el correo de circularización ("*Gobernación del Amazona.pdf*") y la respuesta de la entidad contable pública Gobernación del Amazonas confirmando el valor a reportar según conciliación del mes de junio de 2020 en el mismo archivo de evidencia, con valor de \$49.319.137,00, el cual fue validado contra el saldo en libros contables (subcuentas recíprocas según reglas de eliminación³ - 138515 – 249045) del SIIF Nación, al igual con el valor reportado en el formato CGN002 OPERACIONES RECÍPROCAS del segundo trimestre 2020.

Se evidencia que de 14 entidades contables públicas reportadas en el formulario CGN002 del segundo trimestre de 2020 por parte de la Superintendencia, solo se envió como evidencia para el presente seguimiento la respuesta de 1 entidad.

Recomendación

- Implementar acciones tendientes a realizar conciliación oportuna, en períodos intermedios, a todas las entidades de gobierno con las que la Supertransporte tenga reciprocidad, con el objeto de reportar valores conciliados de conformidad con el numeral 2.3.3 Conciliación de operaciones recíprocas del instructivo No. 001 de 2019 de la Contaduría General de la Nación."

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno de saldo de operaciones recíprocas, es susceptible de mejora acorde con las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados consultados en la cadena de valor y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

La OCI reitera su compromiso de asesorar y acompañar a los responsables de los procesos para el cierre efectivo de los hallazgos y observaciones de informes anteriores y de las recomendaciones efectuadas en el presente informe, que aporten a la mejora continua.

³ Ibídem

8. RECOMENDACIONES

Acorde con lo establecido en el proceso Seguimiento y Evaluación Independiente a la Gestión Institucional, procedimiento Auditorías Internas, Seguimiento y Evaluaciones frente al presente informe, no presentaron retroalimentación, por tanto se procedió a generar el informe definitivo.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; éstas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

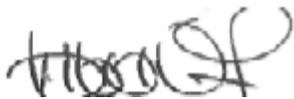
No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de Auditoría



Milton Yecid Ríos Hilarión
Contador Contratista
Auditor Interno OCI
Responsable de la Verificación

Elaboró y verificó: Milton Yecid Ríos Hilarión, Contador Contratista -auditor OCI.



Superintendencia de Transporte
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

C:\Users\Desktop\200_oci_2020_21\INFORMES2020\200_21_03 SEGUIMIENTO PAA_2020\OPERACIONES RECÍPROCAS_2020\InforDefinitiv Seguim Recíprocas_I y II trim 2020_04nov2020.docx